Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINCUATRO (2.024).

REF. 080013110003-2022-00302-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
APERTURANTES: DEMANDANTES: ALBERTO SALCEDO RAMOS, ROSARIO DE LOS ANGELES SALCEDO RAMOS, CAMILA ANDREA SALCEDO MAURY
CAUSANTE: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495)

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho el presente proceso, informándole que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 4 de marzo de 2024, y corregida por medio de auto del 12 de marzo de la presente anualidad, decidió CONFIRMAR los numerales 1 y 2 del auto de fecha 26 de julio de 2023, proferido por este Juzgado y REVOCÓ el numeral 3 del mencionado auto. Sírvase proveer.
Barranquilla, 22 de marzo de 2024.

EFREN ALVAREZ MONTERO
Escribiente

BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

AUTO

Visto el anterior informe secretarial, en efecto se constata que, mediante proveído proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 4 de marzo de 2024, y corregida por medio de auto del 12 de marzo de la presente anualidad, confirmó los numerales 1° y 2° del auto de fecha 26 de julio de 2023, proferido por este Juzgado y REVOCÓ el numeral 3° del mencionado auto.

Así las cosas, este Juzgado obedecerá y cumplirá lo ordenado por el superior en su providencia del 4 de marzo de 2024, y corregida por medio de auto del 12 del mismo mes y año.

Dese cumplimiento al numeral 5° de la parte resolutiva del acta de audiencia de fecha 26 de julio de 2023, indicando que el término allí establecido comienza a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 4 de marzo de 2024, y corregida por medio de auto del 12 del mismo mes y año, que confirmó los numerales 1° y 2° del auto de fecha 26 de julio de 2023, proferido por este Juzgado y que REVOCÓ el numeral 3° del mencionado auto.

2.- Dese cumplimiento al numeral 5° de la parte resolutiva del acta de audiencia de fecha 26 de julio de 2023, indicando que el término allí establecido comienza a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 52
Fecha: 1° de abril de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f22c53e21f5554eb14649606d3fb71c16b33b8c3c3610b40a2c4fd6352c535**
Documento generado en 22/03/2024 06:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica